

A. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2022/2023

Validez: desde el 1 de junio del 2022 hasta el 31 de mayo del 2023

	ANUAL (junio 2022 -mayo 2023) Admite todos los complejos deportivos municipales	TRIMESTRAL Admite todos los complejos deportivos MENOS piscina de verano	TRIMESTRAL VERANO (Del 11 junio al de 11 de septiembre 2022) SOLO piscina de verano	ENTRADA INDIVIDUAL Durante todo el año
Individual Infantil (nacidos entre 2010 y 2019).	76,50 euros	26,50 euros	42,00 euros	5,00 euros
Individual Juvenil (nacidos entre 1996 y 2009).	84,00 euros	28,00 euros	45,50 euros	6,00 euros
Individual Mayores (nacidos entre 1958 y 1995).	106,00 euros	35,50 euros	57,00 euros	6,00 euros
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros .	150,50 euros	39,00 euros	69,50 euros	X
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros .	159,00 euros	41,50 euros	74,00 euros	X
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros .	168,50 euros	44,00 euros	78,00 euros	X
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros o más .	178,00 euros	46,50 euros	83,00 euros	X
Individual pensionista nacido 1957 o anterior y/o persona con discapacidad entre 33 y 64% y/o persona receptora de la Renta de Inclusión Social .	41,00 euros	13,50 euros	21,50 euros	4,00 euros
Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacidos 2020 y posterior.	GRATUITO			

Notas y Promociones:

- El abono trimestral comienza desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán carnés “conjuntos” y carnés “anuales” hasta julio del 2022 inclusive.
- No será posible ajustar el precio de un carné trimestral cuando ya se haya disfrutado más de un mes del carné.
- Para abonos “Unidad Familiar”, los hijos deberán ser ‘Infantiles’ o ‘Juveniles’. No se considerará “Unidad Familiar” a hermanos ‘Mayores’.
- Los beneficiarios para tarifas de discapacidad y Rentas de Inclusión Social deberán de presentar los documentos oficiales acreditativos en el Ayuntamiento.
- En las instalaciones deportivas municipales, y únicamente para la **temporada de emisión**, existirán Bonos Individuales para el uso indistinto en cada una de ellas: 5 accesos (**15 euros**), 10 accesos (**20 euros**), y 20 accesos (**30 euros**). La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de “abonado”, además debes entregar una foto de carne para la expedición del bono.
- **Ofertas: 1.)** Habrá entradas a **3 euros** en el: **a)** Complejo Deportivo “Piscinas” (en verano a partir de las 19:00h, y en invierno todo el día); y **b)** Polideportivo “Miguel Induráin” (en verano todo el día). **2.)** los abonados disfrutarán de precios rebajados en la oferta deportiva municipal todo el año y promociones exclusivas. A modo de ejemplo, durante el año 2022, se ofrecieron para parados, personas a turnos, paquete de actividades, descuentos en deporte organizado por los clubes convenidos por el Ayuntamiento, descuentos en comercios locales, personas receptoras Renta Inclusión Social, entre otras.

**B. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA
AÑO 2022/2023**

Validez: desde el 1 de junio del 2022 hasta el 31 de mayo del 2023

USO COLECTIVO POR ENTIDADES

	Cesión temporada deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
<p align="center">Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro</p>	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p>Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p>Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría “empresariado deportivo”, cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p>Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).
<p align="center">Empresariado deportivo local o foráneo</p>	<p>Mediante el correspondiente contrato administrativo.</p>	<p>30 euros / hora / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-).</p> <p align="center">-----</p> <p>Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación; el importe será de 50 euros / hora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Fianza de 300 euros.